

**Contrato No Docente de Retribución Única
(con relación de empleo público)
Cláusula Addenda**

En la ciudad de Córdoba, a los, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la **Prof. Dra. Silvia Graciela CORREA**, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y la Sra. María Natalia **GARZON D.N.I. 31.150.046**, con domicilio en calle Cañada de Gómez esq. Impira - La Cascada Country Golf - Lote 33 mzna 11 de la Ciudad de Córdoba, por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público), suscripto entre las partes con fecha 7 de agosto de 2025 y aprobado por Resolución Decanal 1273/25:

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar a partir del **01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, la Cláusula Tercera** determinando que se le incrementará la retribución mensual en **\$ 70.100,00.-** por lo que quedará fijada en una remuneración Bruta Mensual de **\$ 1.300.600,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil Seiscientos con 00/100).**

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA el contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los.....